



YERBA BUENA,

11 OCT 2022

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumán

DECRETO:

829

VISTO: El Expte. N° 13.174-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, solicita la contratación de la mano de obra necesaria para la pavimentación de la calle Reconquista, entre calle San Luis y calle La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 expone los motivos de su solicitud, expresando que: *"Esta obra tiene por objeto aliviar el tránsito de la complicada Av. Solano Vera ya que es la intención desviar la circulación Sur-Norte por San Luis y luego por Reconquista; Esta circulación es tendiente al ordenamiento de la zona a fin de brindar seguridad a la zona comercial de esta tan popular avenida..."*; y que solo se requiere mano de obra por cuanto la apertura de la caja donde se implantará la calzada corre por cuenta del municipio como así también la provisión de hormigón y material granular y, a los fines solicitados, agrega Mapa, Presupuesto, Análisis de Precios, Cómputos Métricos, Plano y Relevamiento Fotográfico de la arteria a pavimentar (fs. 02/14);

Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, interviene a fs. 15 sin formular objeciones, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 20 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 3.955.315.- (pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos quince), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 17/19- y, prosiguiendo con el trámite, incorpora a fs. 24/34 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 07/2022, con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que han tomado intervención, el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 22) y la Sra. Directora de Administración (fs. 23), sin formular objeciones, dándole continuidad a lo tramitado;

11 OCT 2022

///...

DECRETO:

829

Que a fs. 36 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 36 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 37/38 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PRIVADA N° 07/2022**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la “*Contratación de la Mano de Obra para la Pavimentación de la Calle Reconquista, entre San Luis y La Paz*”, conforme los requisitos y condiciones que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.955.315.- (pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos quince), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 13.174-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...2/3

pe
cu




Municipalidad de
Yerba Buena

11 Tucumán

DECRETO:

829

11 OCT 2022
"Las Malvinas son Argentinas"

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.
<i>24</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena